I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000799

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 03 MAYO 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2543/2012; el Memorándum N°1000/311/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/658/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/658/2012, se aprobó el programa **"Talleres Deportivos Municipales: El Deporte como cultura de vida para Niños, Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores de Cerrillos Año 2012".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 20 de Abril de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **Carlos Barra Toro,** cédula de identidad N°3.744.071-K, para que realice la función de *Instructor de Badminton*, del programa ya individualizado.

2. El servicio contratado rige a contar del 01 de Abril y hasta el 30 de Noviembre de 2012, de acuerdo a la siguiente calendarización:

DIRECCIÓN	HORARIO
Gimnasio Municipal 1	Sábado de 10:00 a 13:00 horas
Gimnasio Municipal 2	Martes de 10:00 a 13:00 horas

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **Carlos Barra Toro,** solo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don **Carlos Barra Toro** la suma total de $960.000.- (novecientos sesenta mil pesos) brutos, a cancelar en 08 cuotas mensuales iguales de $120.000.- (ciento veinte mil pesos) brutos, a pagar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0990799 /2012

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **Carlos Barra Toro**, del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contrata a don **Carlos Barra Toro** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Deportes y Recreación.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/imd

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Deportes y Recreación
Secplan
Interesado
Gimnasio Municipal
Página Web